

ORDENANZA N° 1534 H.C.D.

VISTO: La solicitud de Patricia Sonia Colombo DNI 23.210.383, solicitando exención al C.O.T., y;

CONSIDERANDO: Que en nota presentada por Maestro Mayor de Obras, Pagola A. Ricardo Mat. N° 6-2368 solicita una excepción al COT respecto a la siguiente restricción: "F.O.S.= 0,1 en área de uso rural y que sea posible aplicar el coeficiente de F.O.S. igual al distrito R4 que es 0,6.

Que en dicha nota manifiesta que se trata de un proyecto de un departamento, en un lote de 513,51 m² ubicado en Colonia Ensanche Sauce con una vivienda existente de 60,65 m² propiedad de Colombo, Patricia Sonia.

Que la obra será de una superficie total de 46,00 m²

Que el Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado.

Que para ello, se debe dictar el instrumento legal que autorice al Dpto. Ejecutivo a llevarlo a cabo, debiendo realizar el proyecto de Ordenanza correspondiente, conforme a normas vigentes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE otorgar la exención al Código de Ordenamiento Territorial, debido al no cumplimiento del FOS de la propiedad ubicada en Colonia Ensanche Sauce, plano de mensura N° 35.301, propiedad de Patricia Sonia Colombo DNI 23.210.383

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las actuaciones correspondientes.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.